

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado demandante con memorial del 27 de julio de 2021 solicita el retiro de la demanda, alegando que a la fecha no se ha notificado a la demandada.

El artículo 92 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del precepto citado, pues no se ha efectuado notificación de la demandada, se accederá a lo pretendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por el señor EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO, con apoderado especial, contra la sociedad TEJIDOS SINTÉTICOS DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ MORALES o quien haga sus veces, acogiendo la manifestación de voluntad del apoderado de la parte demandante Abogado ELKIN JAVIER DELGADO ROJAS.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2832b3f073fab141031927965fbcde817bf58749af0867f3951e67db3cc12201

Documento generado en 11/08/2021 03:39:34 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00122-00
DEMANDANTE: EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO
DEMANDADO: TEJIDOS SINTÉTICOS DE COLOMBIA S.A.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**